



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con quince minutos del veinticinco de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-129/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Raúl González Ornelas**, con el carácter de representante del partido Fuerza Por México ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en contra de la resolución de clave IEE/CE/142/2021 emitida por el Consejo Estatal de dicho Instituto, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veinticuatro de abril de dos mil veintiuno.

Vista la constancia y cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las cuales se advierte el medio de impugnación promovido por Raúl González Ornelas, con el carácter de representante del partido Fuerza Por México ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en contra de la resolución de clave IEE/CE/142/2021 emitida por el Consejo Estatal de dicho Instituto; con fundamento en los artículos 295, numeral 1, inciso a), numeral 3, inciso b) y 299, numeral 2, inciso u), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 96 y 97 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Fórmese y regístrese. Fórmese expediente y su cuadernillo accesorio y regístrese con la clave **RAP-129/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Turno. Por razón de orden alfabético se turna el expediente en que se actúa al Magistrado **César Lorenzo Wong Meraz**, para la sustanciación y resolución del mismo.

NOTIFÍQUESE conforme a los términos de ley.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General